

Bogotá, 15/10/2025

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.**20255350635291**

Fecha: 15/10/2025

Señor

No Registra

leydiorduz1256@gmail.com

Asunto: Respuesta al Radicado No 20245341580132 del 10/09/2024.

Respetado señor: No Registra

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita "los peatones de la zona estamos cansados de que todos los dias en horas de la manana la zona peatonal hasta cierta hora dl dia ese paso sea obstruido por vehiculos estacionados que llegan a consumir alimentos es que ya tiene hasta celador de un parqueadero improvisado en esa zona donde los peatones nos vemos obligados a salirnos a la via viendonos afectados ninos adultos mayores senoras con coches de bebes" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde al Departamento

Página | 1



Administrativo de la Defensoria del Espacio Publico dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud al Departamento Administrativo de la Defensoria del Espacio Publico mediante radicado No. 20255350624201 del 14/10/2025 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,



535

Proyectó: Jonathan Barreto M.

C:\Users\LENOVO\Documents\Supertransporte\Respuesta al Radicado No 20245341580132 del 10/09/2024.